

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

#### **343. RESOLUCIÓN Nº 0347, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025, POR LA QUE SE DECLARA LOS GANADORES DEL CONCURSO DE VILLANCICOS 2024.**

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2025000347 de fecha 24/03/2025, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO:** Se declara ganadores del CONCURSO DE VILLANCICOS 2024 a los siguientes participantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

#### **CATEGORÍA PASTORALES Y COROS ADULTOS**

Primer Premio valorado en 800,00 €: HDAD DIVINA PASTORA (R5200044E)

Segundo Premio valorado en 700,00 €: ASOC EVANGELICA REGENERACIÓN (R5200026B)

Tercer Premio valorado en 600,00 €: *se declara desierto por falta de participación*

Cuarto Premio valorado en 500,00 €: *se declara desierto por falta de participación*

#### **CATEGORÍA COROS JÓVENES**

Primer Premio valorado en 800,00 €: PARROQUIA SAN FCO. JAVIER (R2900002C)

Segundo Premio valorado en 700,00 €: *se declara desierto por falta de participación*

Tercer Premio valorado en 600,00 €: *se declara desierto por falta de participación*

Cuarto Premio valorado en 500,00 €: *se declara desierto por falta de participación*

#### **CATEGORÍA COROS INFANTILES**

Primer Premio valorado en 800,00 €: PARROQUIA SAN FCO. JAVIER (R2900002C)

Segundo Premio valorado en 700,00 €: CORO VOCES BLANCAS - A.C. ENRIQUE SOLER (G52015302)

Tercer Premio valorado en 600,00 €: CEIP REYES CATÓLICOS (Q2968018H)

Cuarto Premio valorado en 500,00 €: *se declara desierto por falta de participación*

**SEGUNDO:** En aplicación de la Base 5ª de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 2 de abril de 2025,  
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y de Cultura,  
Juan León Jaén Lara